BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 84-2022-MDT CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a PRECIOS UNITARIOS.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Importante

En los contratos de servicios que celebren las Entidades el postor puede acogerse del decreto legislativo Nº 1553 - Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra. 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
RUC Nº	:	**20146736875**
Domicilio legal	:	**JR. CASTILLA N° 449 TAMBOGRANDE – PIURA**
Teléfono:	:	**073 – 368413**
Correo electrónico:	:	Procesos@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837.***

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 870,391.53 (Ochocientos setenta mil trescientos noventa y uno con 53/100 soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL**.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	**Superior**
S/ 870,391.53 (Ochocientos setenta mil trescientos noventa y uno con 53/100 soles)	S/ 783,352.38 (setecientos ochenta y tres mil trecientos cincuenta y dos con 38/100 soles)	S/ 957,430.68 (Novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta con 68/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	R.G N° 410-2023-MDT-GM 31-10-2023

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.G N°229-2022-MDT-GM 20-09-2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.G N° 363-2023-MDT-GM 10-10-2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATACION MENOR A 9 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	**CAJA DE LA ENTIDAD**
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA Y PATRINOMIO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)
		Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 –Ley General del Sistema nacional de presupuesto.
- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Modificado por el D.S. 162-2021-EF y otras modificaciones.
- Directivas OSCE
- Opiniones OSCE
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a PRECIOS UNITARIOS.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a PRECIOS UNITARIOS.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO sito en JR. CASTILLA NRO. 449 - TAMBOGRANDE – PIURA, con atención a la Subgerencia de Abastecimientos.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

"La Entidad otorgará un (01) *adelantos directos por el* 10 % *del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[17] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en diez (10) días habiles La entrega del o los adelantos se realizará en *siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20 %] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[18] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"*[19]*. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1.- PROYECTO: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837.***

1.2.- UBICACIÓN GEOGRAFICA:

La localización geográfica del proyecto se ubica en la Región Piura, Provincia y Departamento de Piura, en el AA. HH Los Almendros – En la intersección Calle María Arguedas y Calle Buenos Aires, Zona Urbana del Distrito Tambo Grande, entre las coordenadas N: 9´456048.00 m; E: 572666.00 m y una altitud de 68 m.s.n.m., limita con:

Por el Noroeste: Con el Distrito de Sullana.
Por el Noreste: Con el Distrito de Las Lomas.
Por el Este: Con el Distrito de Frías y Sapillica.
Por el Sur: Con el Distrito de Chulucanas.
Por el Oeste: Con el Distrito de Piura y Castilla

GRAFICA 01: UBICACIÓN A NIVEL NACIONAL

GRAFICA 02: UBICACIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL

GRAFICA 03: UBICACIÓN A NIVEL DISTRITAL

GRAFICA 04: UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.3.- TOPOGRAFÍA

El suelo predominante en el Distrito de Tambogrande es suelo salino, diferenciándose de los terrenos que son irrigados por el río Piura.

La temperatura que corresponde 24°C, con una máxima que fluctúa entre 28°C y 36°C y una mínima que varía entre 18°C y 20°C., los vientos aliseos, ascendentes en las vertientes orientales andinas, pasan sucesivamente por niveles atmosféricos de depresión decreciente, como corrientes, que ascienden miles de pies al día; Pasando una vez y otra vez por este proceso, el que hace posible que los flancos orientales de los Andes sean afectados por la lluvia durante todo el año. Los vientos aliseos soplan generalmente del Este, característico de esta parte de los trópicos.

Los meses más calurosos corresponden al periodo diciembre a abril con una temperatura que varía entre los 26ºC y 32ºC., la estación de invierno corresponde al resto del año con temperaturas promedio de 20ºC. Durante los eventos del Fenómeno El Niño la temperatura es mayor, notándose una prolongación del periodo caluroso.

1.4.- GENERALIDADES:

El concepto de Desarrollo Sostenible, implica un manejo adecuado en el tiempo de la interacción entre el desarrollo urbano y el medio ambiente, cuyo equilibrio garantiza la estabilidad de la población en un espacio geográfico. En esta perspectiva, el desarrollo supone el acondicionamiento del medio ambiente natural, mediante el aprovechamiento de las condiciones favorables y el control de las desfavorables; situación que es fácil manejo en asentamientos pequeños.

1.5.- ANTECEDENTES:

La población del Distrito de Tambogrande, en su mayoría, se encuentra enmarcada dentro de una zona de gran pobreza, donde los pobladores son de escasos recursos económicos, dependiendo de actividades económicas que se desarrollan en la zona con fines de subsistencia lo que genera dificultades socioeconómicas que nos les permite solucionar problemas inherentes a la comunidad.

La Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (Omaped), se evidenciaron problemas en la construcción en relación a la infraestructuras, verificando el área del Auditorio, paredes- columnas con grietas y fisuras, en todo el perímetro, falla de corte en viga en el lado frontal lado derecho, fallas por asentamiento de esquina, en muros fallas por cortante y tensión diagonal.

Ante esto la Municipalidad Distrital de Tambogrande se ha fijado metas, para lo cual ha adoptado políticas de integración de la infraestructura de la zona, que incluyen

objetivos de corto, mediano y largo plazo. Parte de estas políticas consiste en incrementar la inversión prioritaria en la construcción de la Infraestructura que haga posible la reactivación económica y propiciar el desarrollo sostenible de la zona dentro de un marco de eficiencia económica y preservación del medio ambiente.

Por lo tanto, la población en la búsqueda de la solución al problema que los aqueja, han solicitado la atención de la Municipalidad Distrital de Tamborande con la finalidad de solución de los problemas que los aqueja.

1.6.- DIAGNOSTICO SITUACIÓN ACTUAL:

Encontramos el área con una construcción que se realizó en dos etapas, la primera etapa se ejecutó en el 2005 que consistía en el área de Recepción, Hall, SS. HH y Cocina. La Segunda etapa se construyó en el 2008, se enmarca en la visión de lograr calidad de vida para las personas con algún tipo de discapacidad, asimismo, velar por sus derechos y fomentar su participación en la sociedad a través de talleres, actividades productivas, convenios, etc. que los pobladores del Distrito de Tambogrande del casco urbano y rural que cuentan con una discapacidad física acuden a sus respectivas rehabilitaciones. Encontramos que la Infraestructura del Auditorio con deficiencias Estructurales. El área de 583.37 m2 y un perímetro de 98.51 ml. El terreno colinda con viviendas en los lados más del terreno, también encontramos árboles de algarrobo de 8 años de antigüedad que brinda sombra a para diversas actividades de la Oficina Municipal.

1.7.- IDENTIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DE PROBLEMA:

Es así como luego de haber realizado el estudio Técnico, Socioeconómico y haber analizado la situación de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED), se dio la necesidad de tomar en cuenta dicho proyecto, Que el desarrollo y ejecución de dicho proyecto, contribuirá a la mejora de la calidad de vida a las personas con discapacidad y al desarrollo integral de dicho local para un buen funcionamiento y complejidad.

La oficina municipal, contará con instalaciones previamente evaluadas para brindar el mejor servicio a las personas discapacitadas ya sea niños, jóvenes y adultos.

Análisis de las causas del problema

La principal causa identificada que generan el problema central son:

- *No contar con un ambiente complementario para el desarrollo de actividades para personas con discapacidad.*

1.8.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y CONCEPCIÓN INTEGRAL:

El estudio surge como efecto de una necesidad percibida y por iniciativa de la población organizada, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, seleccionan, priorizan y aprueban este tipo de trabajos basándose en la importancia de mejorar la infraestructura del sector en su mayoría, proteger el medio ambiente y por ende elevar el nivel y calidad de vida de los moradores.

La concepción integral concluye y recomienda la ejecución del Proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837****.*

1.9.- FINALIDAD PUBLICA:

El Proyecto tiene como finalidad Publica la Intervención de la infraestructura para el mejoramiento y ampliación de los ambientes dañados en la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con la finalidad de garantizar la seguridad y continuidad de la prestación del servicio a personas discapacitadas en el local afectado por el niño costero.

1.10.- OBJETIVOS:

El Objetivo Principal del proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837****, es el mejoramiento y ampliación de los servicios en la oficina municipal de atención a personas con discapacidad, con la complementación de ampliación de un área para administración, talleres y almacén, asimismo. Por otro lado, se mejorará el ingreso Principal.*

Entre los objetivos específicos tenemos:

- *Mejorar las condiciones de las reuniones sociales desarrolladas en la sala de rehabilitación y auditorio.*
- *Reducir los casos de enfermedades estomacales que afectan la salud de los pobladores.*
- *Generación de empleo temporal durante la ejecución de las etapas de la obra y en el periodo de operación y mantenimiento.*

1.11.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto contempla la ejecución de los trabajos de:

- ***OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES***
  En la fase inicial de la obra, se inspecciona el terreno y se deja todos lo preliminares listos para empezar la construcción. Se divide en la siguiente subfases:
  Construcción de un cartel de identificación de obra 3.60 x 2.40 m, almacén oficina y caseta de guardianía Triplay, Flete Terrestre De Materiales.
- ***OBRAS PROVISIONALES***
  Se ha considerado todas las estructuras a demoler en mal estado y el desmontaje de cerco de palos con púas existentes.
- ***CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO***
  Construcción de cerco perimétrico de malla metálica, con acabado de pintado, cimentación corrida. Con la finalidad de tener una firmeza y seguridad por el inestable suelo.
  A la vez se ha considerado cerco de Albañilería Confinada tiene, se empleará columnas de 0.25 x 0.25 y viga de amarre de 0.20 x 0.25, con acabados, pintado, juntas de dilatación E=1
- ***PORTADA DE INGRESO – PRINCIPAL***
  Construcción de la portada de ingreso principal es de concreto, con acabado, pintado, cimentación con zapatas. La luz libre de ingreso es de 2.45m y está entre dos columnas de sección cuadrada de 0.25 x0.25m. con lo que respecta a la puerta esta va ser metálica batiente
  Construcción de la portada de ingreso secundaria es de concreto, con acabado, pintado, cimentación con zapatas. La luz libre de ingreso es de 2.00m y está entre dos columnas de sección cuadrada de 0.25 x0.25m. con lo que respecta a la puerta esta va ser metálica con malla olímpica.
- ***CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO***
  La demolición y construcción de una nuevo Auditorio diseñado en base al estudio de Suelos, donde se ha mejorado el suelo de 0.20 cm de Afirmado y 0.10 cm de solado con una profundidad de Cimientos de 1.80 m.
- ***AMPLIACIÓN: ADMINISTRACIÓN, TALLER, ALMACÉN***
  La construcción de la Oficina de Administración, Taller y almacén diseñado en base al estudio de Suelos, donde se ha mejorado el suelo de 0.20 cm de Afirmado y 0.10 cm de solado con una profundidad de Cimientos de 1.80 m.
- ***SERVICIOS HIGIENICOS***
  En los SS.HH, comprenden con los parámetros necesarios que son esenciales para el buen funcionamiento y accesibilidad.
  Uno de los accesorios particulares de los baños para discapacitados son las barras, generalmente estas son de acero inoxidable, ubicadas mayormente alrededor de los inodoros; estas pueden ser fijas o abatibles dependiendo si el espacio de transferencia es lateral (de un solo lado) o bilateral (de los dos lados).

La puerta de los baños para discapacitados tiene 1.00 metro de anchos, que se encuentra dentro de los parámetros.

- ***MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO***
  Es un proceso que busca modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de "medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos.
  Las evacuaciones de aguas pluviales se realizarán por una canaleta galvanizada que recolectará las aguas pluviales de las caídas y así evacuarlas a una caja de registro que será llevado por un tubo de PVC.
- ***MEDIDAS Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL***
  La meta consiste en la prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que deben acompañar el desarrollo del proyecto.
- ***VEREDAS: INTERNAS Y EXTERNAS.***
  Vereda Interna.
  La Vereda tiene un área de 148.37 m2, se empleará concreto de F´C = 175 KG/CM2 y E= 0.10 m, curado de superficies de concreto, juntas de dilatación E=1¨, con uñas de 0.30 x 0.15 m.
  Vereda Externa
  La Vereda tiene un área de 65.74 m2, se empleará concreto de F´C = 175 KG/CM2 y E= 0.10 m, curado de superficies de concreto, juntas de dilatación E=1¨, con uñas de 0.30 x 0.15 m.
- ***COBERTURA METÁLICA***
  Estas especificaciones forman parte del proyecto para la construcción.
  De las estructuras de perfiles metálicos o coberturas metálicas.
  El colocado de los tijerales, vigas y correas detallado en los planos estructurales.
  Las estructuras Metálicas Deberá cumplir con las Normas A.S.T.M.C. 615, A.S.T.M.C. 616, A.S.T.M.C. 617 NOP 1158 y el Reglamento Nación de Edificaciones NORMA E.090. ESTRUCTURAS METÁLICAS.
- ***MOBILIARIO***
  Escritorio, silla de escritorio, Silla de espera de escritorio, Sillas Plásticas de Brazo, Estantes Metálicos
- ***EQUIPAMIENTO***
  La meta consiste en el suministro e instalación de equipos de gimnasia y rehabilitación.

1.12.- TOPOGRAFÍA Y CLIMATOLOGÍA:

La Topografia predominante de la zona de intervención es plana, con desniveles de terreno natural hacia el punto más bajo que conllevan las aguas por efecto pluvial hacia un canal pluvial que pasa por dicha zona cerca al área a intervenir.

Se puede clasificar el clima como tropical - seco, siendo su temperatura promedio de 35.5 C°

1.13.- ASPECTO SOCIO ECONÓMICO:

POBLACIÓN.- *La población actual del Distrito de Tambogrande es de 119,086 de la Ciudad de Tambogrande..*

1.14.- PELIGROS NATURALES EN LA ZONA:

La frecuencia de los fenómenos pluviales se presenta en gran magnitud cada 8 a 10 años promedio, en los meses de verano es muy probable la ocurrencia del Fenómeno de El Niño.

Riesgo de Inundaciones:

- *Durante periodos lluviosos.*
- *Frecuencia: Baja*
- *Intensidad: Alta*

Riesgo de Vientos Fuertes:

- *Por estaciones.*
- *Frecuencia: Alta*
- *Intensidad: Alta*

Riesgo de Deslizamientos:

- *No existe riesgo de deslizamiento*

Riesgo de Heladas:

- *No existe riesgo de heladas.*

Riesgo de Sismo:

- *Frecuencia: Baja*
- *Intensidad: Alta*

1.15.- METAS FÍSICAS:

Las metas físicas del proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837****, para lo cual se ejecutarán las siguientes partidas:*

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 m x 2.40 m	u	1.00
01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	30.00
01.03	ALQUILER DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	mes	3.00
01.04	SERVICIOS HIGUIENICOS PORTATILES	mes	3.00
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1.00
01.06	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	DEMOLICIONES		
02.01.01	SALA DE REHABILITACION Y AUDITORIO		
02.01.01.01	DEMOLICION DE MUROS DE SOGA (MANUAL)	m2	52.36
02.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (CON EQUIPO)	m3	6.94
02.01.01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO e=4" (CON EQUIPO)	m2	91.65
02.01.01.04	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO CON EQUIPO	m3	9.31
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	39.93
02.01.02	AMPLIACION: ALMACEN, ADMINISTRACIÓN & TALLER		
02.01.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE SOGA (MANUAL)	m2	15.75
02.01.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (CON EQUIPO)	m3	0.54
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	3.49
02.01.03	VEREDAS DE CONCRETO PERIMETRALES		
02.01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO e=4" (CON EQUIPO)	m2	103.61
02.01.03.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EN VEREDA (CON EQUIPO)	m	82.85
02.01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	17.65
02.02	DESMONTAJES		
02.02.01	SALA DE REHABILITACION Y AUDITORIO		
02.02.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	m2	7.44
02.02.01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS INC. ACARREO DM=50 MTS.	m2	31.21

02.02.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE CON ETERNIT	m2	149.00
02.02.01.04	DESMONTAJE DE VIGA DE MADERA EXISTENTE	u	12.00
02.02.02	**AMPLIACION: ALMACEN, ADMINISTRACIÓN & TALLER**		
02.02.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA EXISTENTE	m2	8.75
02.02.02.02	DESMONTAJE DE CERCO DE GUAYAQUIL	m	9.13
02.02.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE CON ETERNIT	m2	91.28
02.02.02.04	DESMONTAJE DE VIGA DE MADERA EXISTENTE	u	10.00
02.02.03	**CERCO PERIMETRICO**		
02.02.03.01	DESMONTAJE DE CERCO DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS	m	59.19
03	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
03.01	**SEGURIDAD Y SALUD**		
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	u	20.00
03.02	**SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD**		
03.02.01	CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA	m	500.00
04	**CERCO PERIMETRICO**		
04.01	**ESTRUCTURAS**		
04.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
04.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	114.49
04.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	114.49
04.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m3	73.72
04.01.02.02	RELLENO CON AFIRMADO EN CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	13.40
04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	88.47
04.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
04.01.03.01	SOLADO C:H 1:12 e=4"	m2	67.02
04.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	50.62
04.01.04	**CONCRETO ARMADO**		
04.01.04.01	**ZAPATAS**		
04.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	72.00
04.01.04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.00
04.01.04.02	**SOBRECIMIENTO REFORZADO**		
04.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	616.53
04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	102.93
04.01.04.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO f'c=210 Kg/cm2	m3	15.44
04.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	30.88
04.01.04.03	**COLUMNAS**		
04.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	700.50
04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	67.76
04.01.04.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	5.79
04.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	67.76
04.01.04.04	**VIGAS DE ARRIOSTRE**		
04.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	29.20
04.01.04.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	339.71
04.01.04.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	2.98
04.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	14.90
04.02	**ARQUITECTURA**		
04.02.01	**MURO DE ALBAÑILERIA**		

04.02.01.01	MURO SOGA UNA CARA VISTA LADRILLO KK CON CEMENTO ARENA	m2	123.83
04.02.02	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
04.02.02.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE COLUMNAS	m2	49.14
04.02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE VIGAS DE ARRIOSTRE	m2	32.14
04.02.02.03	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR H = 50 cm	m	152.52
04.02.03	**PINTURA**		
04.02.03.01	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS 2 MANOS	m2	81.28
04.02.03.02	PINTURA DE CONTRAZOCALO CON ESMALTE ECONOMICO	m	152.52
04.02.04	**CARPINTERIA METALICA**		
04.02.04.01	COLUMNA METALICA CON TUBO DE Fº Nº 2"	u	25.00
04.02.04.02	TUBO DE Fº Nº 1 1/2" X 2MM PARA AMARRE DE CERCO METALICO	m	173.56
04.02.04.03	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE N.12 X COCADAS DE 1"	m2	88.72
04.02.04.04	CORREAS METALICAS ANGULO DE ACERO LIVIANO 1" X 1" X 1/8"	m	162.76
04.02.04.05	CORREAS METALICAS PERFIL DE ACERO 1" X 1" X 1/8"	m	36.00
04.02.04.06	PUERTA METALICA P-6 SEGUN DETALLE INC. COLOCACION	u	2.00
04.02.04.07	PUERTA METALICA P-7 SEGUN DETALLE INC. COLOCACION	u	1.00
04.02.05	**VARIOS**		
04.02.05.01	SUMINISTRO DE INSTALCION DE LETRAS LUMINOSAS Y LOGOTIPO	glb	1.00
04.02.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	114.49
05	**SALA DE REHABILITACION Y AUDITORIO**		
05.01	**ESTRUCTURAS**		
05.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
05.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	128.00
05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	128.00
05.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
05.01.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO HASTA NIVEL DE RASANTE	m3	7.83
05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m3	30.14
05.01.02.03	RELLENO CON AFIRMADO EN CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	4.72
05.01.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	96.09
05.01.02.05	AFIRMADO E= 0.20 PARA PISOS Y VEREDAS	m2	96.89
05.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	45.57
05.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
05.01.03.01	SOLADO C:H 1:12 e=4"	m2	17.58
05.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	21.57
05.01.03.03	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 e=10 cm	m2	96.89
05.01.03.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS	m3	1.08
05.01.04	**CONCRETO ARMADO**		
05.01.04.01	**ZAPATAS**		
05.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	84.00
05.01.04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.60
05.01.04.02	**SOBRECIMIENTO REFORZADO**		
05.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	140.58
05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	24.01
05.01.04.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO f'c=210 Kg/cm2	m3	2.05
05.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	3.60
05.01.04.03	**COLUMNAS**		
05.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	518.88

05.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	31.82
05.01.04.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	2.33
05.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	31.82
05.01.04.04	**VIGA DE ARRIOSTRE**		
05.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	18.17
05.01.04.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	203.21
05.01.04.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	1.40
05.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	6.99
05.02	**ARQUITECTURA**		
05.02.01	**MURO DE ALBAÑILERIA**		
05.02.01.01	MURO SOGA UNA CARA VISTA LADRILLO KK CON CEMENTO ARENA	m2	48.18
05.02.02	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
05.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm	m2	112.26
05.02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE COLUMNAS	m2	33.19
05.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE VIGAS DE ARRIOSTRE	m2	18.17
05.02.02.04	CONTRAZOCALO CEMENTO SCIN COLOREAR H = 30 cm	m	21.84
05.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	6.30
05.02.03	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
05.02.03.01	CONTRAPISO DE 25 mm	m2	96.09
05.02.03.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 0.60 x 0.60 cm	m2	104.16
05.02.04	**CARPINTERIA METALICA Y COBERTURA**		
05.02.04.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS INC. INSTALACION	m2	31.25
05.02.04.02	VIGA METALICA TUBO RECTO DE 50mm X 150 mm	m	52.14
05.02.04.03	CORREAS METALICAS DE TUBO RECTO DE 50 X 100mm	m	115.50
05.02.04.04	MONTAJE DE CORREAS METALICAS	m	167.64
05.02.04.05	COBERTURA CON CALAMINON ALUZING TR4 e=4mm	m2	147.68
05.02.05	**CARPINTERIA DE MADERA**		
05.02.05.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INC. INSTALACION	m2	7.44
05.02.06	**PINTURA**		
05.02.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	224.52
05.02.06.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS 2 MANOS	m2	52.31
05.02.06.03	PINTURA DE CONTRAZOCALO CON ESMALTE ECONOMICO	m	21.84
05.02.07	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		
05.02.07.01	VIDRIOS DOBLES NACIONALES	p2	403.81
05.02.08	**VARIOS**		
05.02.08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	128.00
05.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
05.03.01	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES**		
05.03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	8.00
05.03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	pto	11.00
05.03.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	1.00
05.03.01.04	SALIDA PARA CAJAS DE PASO	pto	1.00
05.03.02	**CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS**		
05.03.02.01	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 20MM INC. ACCESORIOS	m	31.50
05.03.02.02	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 25MM INC. ACCESORIOS	m	42.00
05.03.03	**CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA**		
05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 3- 1x4 + 1 - 1x2.5 mm2 NHX-90	m	84.00

05.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 2- 1x2.5mm2 NHX-90	m	63.00
05.03.04	**TABLEROS Y SUB TABLEROS**		
05.03.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION 01	u	1.00
05.03.05	**ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELECTRICOS**		
05.03.05.01	SUM INST. LUMIN. TIPO REJILLO ADOSABLE CON 02 LAMP FLUORESC. DE 36W	u	8.00
05.03.05.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
05.03.05.03	LAMPARA PARA LUZ DE EMERGENCIA	u	3.00
06	**AMPLIACION: ALMACEN, ADMINISTRACIÓN & TALLER**		
06.01	**ESTRUCTURAS**		
06.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
06.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	121.64
06.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	121.64
06.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
06.01.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO HASTA NIVEL DE RASANTE	m3	8.81
06.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m3	48.21
06.01.02.03	RELLENO CON AFIRMADO EN CIMIENTOS Y ZAPATAS	m3	7.00
06.01.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	82.12
06.01.02.05	AFIRMADO E= 0.20 PARA PISOS Y VEREDAS	m2	82.12
06.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	68.42
06.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
06.01.03.01	SOLADO C:H 1:12 e=4"	m2	28.01
06.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	37.81
06.01.03.03	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 e=10 cm	m2	82.12
06.01.04	**CONCRETO ARMADO**		
06.01.04.01	**ZAPATAS**		
06.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	98.00
06.01.04.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	4.20
06.01.04.02	**SOBRECIMIENTO REFORZADO**		
06.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	216.90
06.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	37.77
06.01.04.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO f'c=210 Kg/cm2	m3	2.83
06.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	5.67
06.01.04.03	**COLUMNAS**		
06.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	829.58
06.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	50.93
06.01.04.03.03	CONCRETO PARA COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	4.02
06.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	50.93
06.01.04.04	**VIGA DE ARRIOSTRE**		
06.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	27.30
06.01.04.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	329.99
06.01.04.04.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	2.21
06.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	11.07
06.02	**ARQUITECTURA**		
06.02.01	**MURO DE ALBAÑILERIA**		
06.02.01.01	MURO SOGA UNA CARA VISTA LADRILLO KK CON CEMENTO ARENA	m2	114.29
06.02.02	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
06.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm	m2	189.59

06.02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE COLUMNAS	m2	57.55
06.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE Y ARISTAS DE VIGAS DE ARRIOSTRE	m2	35.32
06.02.02.04	CONTRAZOCALO CEMENTO SCIN COLOREAR H = 30 cm	m	26.88
06.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES	m	18.90
06.02.03	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
06.02.03.01	CONTRAPISO DE 25 mm	m2	82.12
06.02.03.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 0.60 x 0.60 cm	m2	87.42
06.02.04	**CARPINTERIA METALICA Y COBERTURA**		
06.02.04.01	VENTANA DE FIERRO SEGUN DISEÑO, INCLUYE COLOCACIÓN	m2	25.87
06.02.04.02	PUERTA DE FIERRO SEGUN DISEÑO, INCLUYE COLOCACION	m2	3.10
06.02.04.03	VIGA METALICA TUBO RECTO DE 50mm X 150 mm	m	44.19
06.02.04.04	CORREAS METALICAS DE TUBO RECTO DE 50 X 100mm	m	106.40
06.02.04.05	MONTAJE DE CORREAS METALICAS	m	150.59
06.02.04.06	COBERTURA CON CALAMINON ALUZING TR4 e=4mm	m2	141.89
06.02.05	**CARPINTERIA DE MADERA**		
06.02.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3" CON VISAGRAS Y CHAPA	m2	13.64
06.02.06	**PINTURA**		
06.02.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	379.19
06.02.06.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS 2 MANOS	m2	95.71
06.02.06.03	PINTURA DE CONTRAZOCALO CON ESMALTE ECONOMICO	m	26.88
06.02.07	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		
06.02.07.01	VIDRIOS DOBLES NACIONALES	p2	388.01
06.02.08	**VARIOS**		
06.02.08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	121.64
06.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
06.03.01	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES**		
06.03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	6.00
06.03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	pto	12.00
06.03.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	3.00
06.03.01.04	SALIDA PARA CAJAS DE PASO	pto	2.00
06.03.02	**CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS**		
06.03.02.01	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 20MM INC. ACCESORIOS	m	31.50
06.03.02.02	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 25MM INC. ACCESORIOS	m	42.00
06.03.03	**CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA**		
06.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 3- 1x4 + 1 - 1x2.5 mm2 NHX-90	m	84.00
06.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 2- 1x2.5mm2 NHX-90	m	63.00
06.03.04	**ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELECTRICOS**		
06.03.04.01	SUM INST. LUMIN. TIPO REJILLO ADOSABLE CON 02 LAMP FLUORESC. DE 36W	u	6.00
06.03.04.02	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
06.03.04.03	INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
06.03.04.04	LAMPARA PARA LUZ DE EMERGENCIA	u	3.00
07	**SERVICIOS HIGIENICOS, COCINA, HALL Y RECEPCION**		
07.01	**ARQUITECTURA**		
07.01.01	**CARPINTERIA METALICA Y COBERTURA**		
07.01.01.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS INC. INSTALACION	m2	15.69
07.01.01.02	CORREAS METALICAS DE TUBO RECTO DE 50 X 100mm	m	123.18

07.01.01.03	MONTAJE DE CORREAS METALICAS	m	123.18
07.01.01.04	COBERTURA CON CALAMINON ALUZING TR4 e=4mm	m2	91.28
07.01.02	**CARPINTERIA DE MADERA**		
07.01.02.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA INC. INSTALACION	m2	13.64
07.01.03	**PINTURA**		
07.01.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	228.33
07.01.03.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS 2 MANOS	m2	7.68
07.01.04	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		
07.01.04.01	VIDRIOS DOBLES NACIONALES	p2	235.74
07.01.05	**VARIOS**		
07.01.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	59.68
07.02	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
07.02.01	**SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN**		
07.02.01.01	**REDES COLECTORAS DE DESAGUE**		
07.02.01.01.01	LIMPIEZA DE RED COLECTORA	glb	1.00
07.02.01.02	**CAMARAS DE INSPECCIÓN**		
07.02.01.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.25 X 0.50 M	pza	1.00
07.02.01.03	**INSTALACIONES ESPECIALES PARA DESAGUE**		
07.02.01.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" SUMINISTRO Y COLOCACION	u	5.00
07.02.01.03.02	REGISTRO DE BRONCE 4" SUMINISTRO Y COLOCACION	u	2.00
07.02.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**		
07.02.02.01	**VALVULAS DE BRONCE**		
07.02.02.01.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	pza	2.00
07.02.02.01.02	CAJA DE MADERA EN PARAD PARA VALVULAS	u	2.00
07.02.02.02	**VARIOS**		
07.02.02.02.01	ACOMETIDA A RED PRINCIPAL	u	1.00
07.02.02.02.02	TACHOS DE BASURA	u	3.00
07.02.03	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
07.02.03.01	**SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
07.02.03.01.01	ASIENTO PLASTICO PARA INODORO	u	2.00
07.02.03.01.02	LLAVE DE LAVADOR	u	2.00
07.02.03.01.03	BARRA DE SEGURIDAD DE 40 CM	u	6.00
07.02.03.01.04	CORTINA DE BAÑO	u	2.00
07.02.03.01.05	LLAVE Y SALIDA DE DUCHA	u	2.00
07.02.03.02	**INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
07.02.03.02.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	14.00
07.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
07.03.01	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES**		
07.03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	5.00
07.03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	pto	7.00
07.03.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	5.00
07.03.01.04	SALIDA PARA CAJAS DE PASO	pto	3.00
07.03.02	**CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS**		
07.03.02.01	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 20MM INC. ACCESORIOS	m	45.50
07.03.02.02	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 25MM INC. ACCESORIOS	m	24.50
07.03.03	**CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA**		
07.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 3- 1x4 + 1 - 1x2.5 mm2 NHX-90	m	49.00

07.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 2- 1x2.5mm2 NHX-90	m	91.00
07.03.04	**ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELECTRICOS**		
07.03.04.01	SUM INST. LUMIN. TIPO REJILLO ADOSABLE CON 02 LAMP FLUORESC. DE 36W	u	2.00
07.03.04.02	SUM INST. LUMIN. C/PANT. ACRIL CUADRADA C/ LAMP FLUORESC. CIRC DE 36W	u	3.00
07.03.04.03	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00
07.03.04.04	LAMPARA PARA LUZ DE EMERGENCIA	u	2.00
08	**COBERTURA INGRESO PRINCIPAL**		
08.01	**ESTRUCTURAS**		
08.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
08.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	56.40
08.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	56.40
08.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS	m3	0.65
08.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	0.78
08.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
08.01.03.01	SOLADO C:H 1:12 e=4"	m2	1.08
08.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONRETO	m2	2.88
08.01.03.03	DADOS DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.76
08.02	**ARQUITECTURA**		
08.02.01	**CARPINTERIA METALICA Y COBERTURA**		
08.02.01.01	POSTE DE FIERRO DE 3"	u	12.00
08.02.01.02	CORREAS METALICAS DE TUBO RECTO DE 50 X 100mm	m	58.56
08.02.01.03	MONTAJE DE CORREAS METALICAS	m	58.56
08.02.01.04	COBERTURA CON CALAMINON ALUZING TR4 e=4mm	m2	44.80
09	**VEREDAS DE CONCRETO Y ALUMBRADO EXTERIOR**		
09.01	**ESTRUCTURAS**		
09.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
09.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	214.10
09.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	214.10
09.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
09.01.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO HASTA NIVEL DE RASANTE	m3	64.23
09.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	m2	214.10
09.01.02.03	AFIRMADO E= 0.20 PARA PISOS Y VEREDAS	m2	214.10
09.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=5 km	m3	77.08
09.02	**ARQUITECTURA**		
09.02.01	**VEREDAS INTERIORES Y EXTEIORES**		
09.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	42.75
09.02.01.02	VEREDA DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2, e=0.10m PASTA 1:2	m2	214.10
09.02.01.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS	m3	4.89
09.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	214.10
09.02.01.05	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	81.33
09.03	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
09.03.01	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES**		
09.03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	14.00
09.03.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	2.00
09.03.01.03	SALIDA PARA CAJAS DE PASO	pto	2.00

09.03.02	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS		
09.03.02.01	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC SEL DE 20MM INC. ACCESORIOS	m	63.00
09.03.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	101.00
09.03.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
09.03.03.01	CABLE VULCANIZADO 2X12 AGW PARA REFLECTORES	m	101.00
09.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO 2- 1x2.5mm2 NHX-90	m	126.00
09.03.04	ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELECTRICOS		
09.03.04.01	SUM INST. LUMIN. C/PANT. ACRIL CUADRADA C/ LAMP FLUORESC. CIRC DE 36W	u	14.00
09.03.04.02	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
09.03.04.03	FUSIBLES TIPO "C" DE 2 x 5 AMPERIOS	par	1.00
09.03.04.04	FAROLA ESFÉRICA CON LAMPARA LED, INC. EQUIPO COMPLETO	u	6.00
09.03.04.05	INSTALACION DE FAROLAS ESFERICAS	u	6.00
09.03.04.06	SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE ENCENDIDO Y APAGADO DE REFLECTORES	u	1.00
09.03.05	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
09.03.05.01	POZO A TIERRA	u	1.00
09.03.06	VARIOS		
09.03.06.01	POSTE PARA FAROLA	u	6.00
09.03.06.02	DADO DE ANCLAJE DE CONCRETO f´c=175 KG/CM2	m3	0.38
09.03.06.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	214.10
10	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
10.01	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL GALVANIZADA DIAMETRO 6"	m	47.20
10.02	TUBERIA DE BAJADA PVC-SAL 3" P/LLUVIAS	m	31.20
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 6" INC. EXCAVACION	m	35.13
10.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 0.25 X 0.50 M	pza	4.00
11	MITIGACION AMBIENTAL		
11.01	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00

1.16.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

El monto total de Proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837****, asciende a la suma de: S/ 910,141.53 (SON: NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 53/100 SOLES) Precios Vigentes al mes de septiembre del 2023. Desagregado de la siguiente manera:*

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	870,391.53
GASTO POR SUPERVISION DE OBRA	39,750.00
TOTAL DE GASTO DEL PROYECTO	**S/ 910,141.53**

1.16.- VALOR REFERENCIAL DE OBRA:

El Valor Referencial de la Obra: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA –***

***DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837**, asciende a la suma de: S/. 870,391.53 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 53/100 SOLES), Precios Vigentes al mes de septiembre del 2023. Desagregado de la siguiente manera:*

Tabla 1: *Resumen de Presupuesto*

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N°2513837	
PRESUPUESTO TOTAL RESUMIDO	
	PARCIAL
COSTO DIRECTO	**543,503.82**
GASTOS GENERALES (10%)	54,350.38
UTILIDAD (7%)	38,045.27
EQUIPAMIENTO	93,834.70
MOBILIARIO	7,885.77
SUBTOTAL	**737,619.94**
IGV 18 %	132,771.59
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**870,391.53**
SUPERVISICION Y LIQUIDACION DE OBRA	39,750.00
TOTAL_ PRESUPUESTO	***S/ 910,141.53***

1.17.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El Plazo de Ejecución de los Trabajos del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837**, es de 90 días Calendarios (03 meses)*

1.18.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

*La Modalidad de Ejecución de proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837**, es por Ejecución Presupuestaria Indirecta – Obra por Contrata – a Suma Alzada.*

1.19. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En el presupuesto, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

2.0 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

a) El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

b) Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

c) El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

d) Personal

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).
El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

e) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
La Municipalidad distrital de Tambogrande, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.
Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

f) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

g) Pruebas y Ensayos durante la Obra.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.
El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

h) Plan Vigilancia, Control y Prevención Covid -19. Se hará cumplir el Plan, Control y Prevención Covid-19, durante toda la ejecución de la obra.

3.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

3.1 **REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida, con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de ejecutor de obras, vigente, debiendo tener la capacidad de contratación individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior.

No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

a) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de puestos de salud y/o centros de salud y/o salones comunales - multiusos y/o servicios

recreacionales. Que contengan como minino los siguientes componentes: concreto simple, cerco perimétricos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

b) CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el área usuaria estable un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

1) El número máximo de consorciados es de dos (2).

2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

3.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.2.1 PLANTEL PROFESIONAL

Plantel profesional clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil y/o arquitecto, titulado y colegiado.	Con sesenta (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de puestos de salud y/o centros de salud y/o salones comunales - multiusos y/o servicios recreacionales.

Los documentos que acreditan la formación académica serán con copia simple del TÍTULO PROFESIONAL, en caso que el título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es del 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra.
- La colegiatura y habilitación del profesional debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

3.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, el Contratista deberá acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado para ello se procede a detallar a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	SOLDADORA ELECTRICA	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 2.5 yd3	1
5	CAMION VOLQUETE 10 m3	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP	1

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito se acreditará para la suscripción del contrato.
- El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- No será considerada la documentación que no tenga la información de capacidad, y potencia del equipo y/o maquinaria requerida por la Entidad. La presentación incompleta o con características inferiores a las solicitadas dará lugar a la perdida automática de la buena pro.
- Los Volquetes deberán contar con las autorizaciones del MTC para el transporte de mercancías por cuenta propia, SOAT, documentos que deberán estar vigentes durante la ejecución de la obra.

4.0 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

El contratista deberá consignar para la firma de contrato una dirección que se encuentre dentro del ámbito del distrito de Tambogrande, a efectos de Notificación; para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación.
Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución de la obra, en la cual será válida para efectos de notificación.

5.0 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los

equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante. Con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionabilidad del equipamiento que laborará en la obra.

6.0 OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

El contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderá hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todos las maquinarias y partes de campamento donde puedan producirse accidentes.

7.0 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

8.0 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado

mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

9.0 PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

Se especifican las condiciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción con el objeto de prevenir los riesgos ocupaciones de proteger la salud y la integridad física y mental de los trabajadores que laboran en obras de construcción. El ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar equipos e implementos de seguridad personal respectivos como son: mascarilla, careta facial, botas, casco, guantes, uniforme, etc., según corresponda su actividad.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el Contratista dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

10.0 NORMAS COVID 19 E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19

El Contratista deberá regirse a la RM N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias del sector y son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratistas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de iniciada la obra, deberá alcanzar a la Entidad su PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO – PLAN COVID-19 aprobado por su Comité de Seguridad e ingresado al correo empresa@minsa.gob.pe el cual deberá estar de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado con Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y las modificación o los lineamientos del sector que hubieran a la fecha.

11.0 PLAN DE MITIGACION Y MONITOREO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú - Art. 2
- Decreto Legislativo N* 613 - El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N* 757 - Legislación de la Promoción Privada. Art. 61 °
- Ley 27446 - Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4°
- Otras normas

- DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
- Ley N° 25786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
- Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N° 26642 - Ley General de Salud
- Ley N° 17505 - Código Sanitario

Identificar, predecir y evaluar los Impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el área de influencia o su entorno.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de Influencia, a fin de establecer una línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes.

Identificar la necesidad de expropiación de áreas comunales colindantes a la vía a ser afectadas, calculando los costos para la compensación, de ser necesaria.

Preparar un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, así como la estimación de los costos de implantación.

12.0 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasiones las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

De igual modo, el contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros a las propiedades de estos por responsabilidad civil la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

13.0 PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Las obras se ejecutarán en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

14.0 CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será digital, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se

abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra, el Residente solicitara al inspector o supervisor la autorización respectiva con 48 horas de anticipación.

15.0 MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el Residente de Obra deberá permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto. La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguna para la iniciación y ejecución de los trabajos en forma técnicamente correcta.

16.0 VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad.

CONTENIDO MINIMO DE LAS VALORIZACIONES:

- Hoja resumen de pago al contratista
- Valorización del mes firmado por Residente y Supervisor.
- Comprobante de Pago de la valorización presentada.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por cada partida.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla de metrados ejecutados
- Control económico de la obra
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Cronograma de avance de obra: programado v/s ejecutado-valorizado
- Curva S “Avance Programa v/s Avance Ejecutado"
- Informe de especialistas y/o personal clave
- Informe control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas con copia de certificados, resultados de ensayos /o prueba de calidad.
- Manejo de impactos ambientales
- Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva (mínimo 20 fotografías a color).
- Copia del cuaderno obra del mes valorizado.

- Copia de contrato de obra
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento. Adjuntar copia de REMYPE de corresponder, y copia de carta fianza por adelantos en caso de haberse solicitado.

Para el caso de prestaciones Adicionales se consideran los mismos documentos, adicionando el acto administrativo de aprobación.

17.0 REAJUSTE:

Las valorizaciones no se reajustarán, el reajuste se efectuará al momento de la liquidación y será reajustada de acuerdo a las fórmulas polinómicas del expediente técnico. Tanto a la elaboración como la aplicación de dichas formulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los reajustes correspondientes se pagarán en la liquidación final del Contrato de obra sin reconocimiento de intereses una vez que se tramite los recursos presupuestales y financieros.

18.0 DE LA PROGRAMACION DE LA OBRA

Una vez iniciado el plazo contractual dentro de los DOS (02) días siguientes el contratista presentará el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM ACTUALIZADO A LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA, al Supervisor para su aprobación, este lo remitirá a la Entidad en los DOS (02) días siguientes.

Cada vez que se aprueben modificaciones al plazo contractual se deberá presentar los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS teniendo los mismos plazos indicados en el párrafo anterior.

El incumplimiento generará penalidad indicada en OTRAS PENALIDADES por día de retraso.

19.0 DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Estará prohibida la subcontratación

20.0 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

21.0 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Sera presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Articulo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

Conjuntamente con la liquidación, el contratista presentara a la municipalidad los planos de replanteo firmados por el residente, el supervisor y los profesionales especialistas que participaron en la ejecución de la obra, la minuta de declaratoria de fábrica o a la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1) Ficha de resumen ejecutivo de la obra.
2) Resumen de liquidación final de contrato de obra.
3) Memoria descriptiva Valorizada
4) Monto de contrato vigente.
5) Cálculo de reajustes.
6) Índices de unificados de precios INEI.
7) Cálculo de penalidades aplicadas
8) Reintegros que no corresponden por el adelanto Directo.
9) Otros cálculos que correspondan
10) Metrados de post construcción.
11) Valorizaciones pagadas.
12) Estado financiero Contable (emitida por la oficina de Contabilidad) con todos los comprobantes de pago SIAF
13) Planos post- construcción (firmado por el Residente y Supervisor)
14) Valorización de Obra.
15) Calendario valorizado de Ejecución de obra adecuada a la fecha de inicio a la obra.
16) Resolución de aprobación de calendarios
17) Resolución de Aprobación de expediente técnico.
18) Expedientes Adicionales y/o Deductivos con Resolución de Aprobación (si los hubiere)
19) Expedientes de Ampliaciones de Plazo (si los hubiere)
20) Actas de Suspensiones de Plazo (si los hubiere)
21) Resoluciones emitidas relacionadas con la obra
22) Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera. Con la relación de materiales a adquirir y calcula del monto máximo a otorgar.
23) Cuaderno de obra (original)
24) Certificados de control de calidad (originales)
25) Acta de recepción de obra.
26) Acta de observaciones (si la hubiera)
27) Acta de entrega de terreno.
28) Contrato de Obra.
29) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio del trabajo
30) Declaración jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores
31) Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
32) Copia de Expediente Técnico.
33) Bases Integradas del Proceso de selección correspondiente y su Absolución de Consultas.

22.0 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de quince (15) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presenta el comprobante de pago respectivo.

El párrafo anterior se exime, en caso que la Entidad no cuente con los recursos presupuestales y financieros para cancelar.

23.0 ADELANTOS

adelanto directo 10%, Adelanto de Materiales 20%.

24.0 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Por lo cual adicionalmente, se aplicará la penalidad al monto de Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Acceso al Cuaderno de Obra: Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	Participación de Residente en Obra:	Cinco por mil (5/1000) del monto	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.		
13	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
14	Residente de Obra: Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
17	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra
20	Personal Ofertado: Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
21	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Para el caso de la penalidad considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la penalidad impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de DOCE (12), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al contratista la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

26.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

27.0 ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS

Se debe implementar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra; así mismo determinar las responsabilidades que conlleven para su atención y acción oportuna a fin que la obra se desarrolle con total normalidad, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

28.0 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

29.0 CONFIDENCIALIDAD

EL Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de La Entidad, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de contratación o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de contratación y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producido una vez que se ha concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El Contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por El Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente a La Entidad.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	HERRAMIENTAS MANUALES	1
3	SOLDADORA ELECTRICA	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 2.5 yd3	1
6	CAMION VOLQUETE 10 m3	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
RESIDENTE DE OBRA.
Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y Habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA.

Plantel profesional clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil y/o arquitecto titulado y colegiado.	Con veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, , que se computa desde la colegiatura.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de puestos de salud y/o centros de salud y/o salones comunales - multiusos y/o servicios recreacionales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de puestos de salud y/o centros de salud y/o salones comunales - multiusos y/o servicios recreacionales. Que contengan como minino los siguientes componentes: concreto simple, cercos perimétricos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [21] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[21] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837,** que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE,** en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº **20146736875**, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por su **GERENTE MUNICIPAL, el ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO**, designado con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo mediante **Resolución de Alcaldía N° 532-2023-MDT-A** de fecha 04 de julio de 2023 y, quien actúa en uso de las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 0059-2023-MDT-A** de fecha 11 de enero de 2023, identificado con **DNI Nº 41136830**, y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** *84-2022-MDT-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA* para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA EJECUCION DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Con código Único N° 2513837**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [----------], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

efectos de generar el pago.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 10 días hábiles. La entrega del o los adelantos se realizará en 7 días hábiles.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **quince (15)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [5 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [TOTAL] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Acceso al Cuaderno de Obra: Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	Participación de Residente en Obra:	Cinco por mil (5/1000) del monto	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.		
13	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
14	Residente de Obra: Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
17	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra
20	Personal Ofertado: Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
21	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD, propone las siguientes instituciones arbitrales:

- CAMARA DE COMERCIO DE PIURA
- COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24].

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[29]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[30]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[29] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[30] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [31]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [32]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[33]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[33] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[34]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[34] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[35]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[35] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de PRECIOS UNITARIOS y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[36]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a PRECIOS UNITARIOS	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a PRECIOS UNITARIOS, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[37]	
5	Monto de la oferta a PRECIOS UNITARIOS	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

[37] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[38] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[38] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[39]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
1										
2										
3										
4										
5										

[39] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[40] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[41] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[42] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[43] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[39]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

91

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 84-2022-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.